

DECRETO N° 254 /

PARRAL, 04 de mayo de 2011

**VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.
- Oficio N° 33 de Jurídico del 26 de abril 2011 solicitando la Modificación Presupuestaria.
- Ordinario N° 251 de DIDECO del 26 de abril 2011 solicitando la Modificación Presupuestaria.
- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria de fecha 02 de mayo 2011, en que se aprueba la propuesta de Suplementación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, la Suplementación del presupuesto vigente para el período presupuestario 2011 de esta Ilustre Municipalidad, conforme a los vistos indicados de acuerdo a la distribución presupuestaria que se señala.

PARTE 1: AUMENTO DE INGRESOS			MONTO M\$
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$	1.920
		M\$	
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	M\$	1.920
PARTE 2: AUMENTO DE EGRESOS			MONTO M\$
215-22-09-001-000-000 (1-1-1)	ARRIENDO DE TERRENO	M\$	420
215-22-06-001-000-000 (1-1-1)	MANTENCION Y REPARACION DE EDIFICACIONES	M\$	1.500
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	M\$	1.920

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/VTO/pgf

**Distribución:**

- Sres. Contraloría General de la República (2)
- Sres. Ministerio de Hacienda (DIPRES)
- Sres. Gobierno Regional, Región del Maule
- Sres. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior
- Sres. Gobernación Provincial
- Depto. Finanzas, Municipalidad de Parral (2)
- Tesorería Municipal de Parral
- Depto. Control, Municipalidad de Parral
- Depto. Secplan, Municipalidad de Parral
- Depto. de Obras, Municipalidad de Parral
- Jefe Personal, Municipalidad de Parral
- Archivo Municipalidad de Parral